



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE CARÁCTER OFICIAL Y VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.**

Con fecha de 10 de marzo de 2021, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al proyecto de *Decreto por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2021/2022*, para la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

Según este precepto, esta Dirección General debe emitir informe sobre la memoria económico-financiera en la que la Consejería de Educación ha de valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad del decreto, en relación con el grado de cobertura financiera de los costes de prestación de servicios, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y *la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Por otra parte, el presente informe también atiende a la previsión del artículo 17.1 de *la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León*, que determina que el establecimiento o modificación de los precios públicos se realizará mediante decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta del consejero competente por razón de la materia, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, y el resto de trámites previstos, en su caso, en la legislación sectorial vigente. Las propuestas de establecimiento o modificación de precios públicos que no consistan en



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

una mera actualización general de cuantías deberán acompañarse de una memoria económico-financiera en donde se justifiquen los importes propuestos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Posteriormente a solicitud de esta Dirección General, se ha recibido con fecha 26 de marzo de 2021, información detallada del impacto presupuestario de los nuevos precios públicos para el curso 2021/2022.

## **Objeto del proyecto de Decreto.**

Es la determinación de los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios, conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y por los servicios complementarios, en las universidades públicas de Castilla y León, que estarán vigente en el curso académico 2021/2022, en cumplimiento de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades* que establece que la fijación de estos precios públicos le corresponde a la Comunidad, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

En cuanto al contenido del proyecto normativo, se determina el objetivo del decreto, se fijan los precios públicos aplicables a las enseñanzas de grado, máster y doctorado según sea la primera, la segunda, tercera, cuarta y sucesivas matriculas, se establece un precio mínimo por servicios académicos y el precio de los servicios complementarios. También se regulan precios públicos especiales aplicables a: materias sin docencia, estudiantes en centros o institutos universitarios adscritos, y reconocimiento de créditos; las formas de pago y las consecuencias del impago.

Se regula en el proyecto de decreto el régimen de exenciones y bonificaciones aplicables al alumnado que haya obtenido determinados premios y menciones, a los estudiantes con discapacidad, a las víctimas de actos de terrorismo, a los estudiantes miembros de familias numerosas, a los hijos o hijas huérfanos de mujeres fallecidas por violencia de género y a las víctimas de violencia de género. Se establece que los importes no satisfechos por estas exenciones y bonificaciones serán compensados a las universidades por los organismos que las concedan, hasta donde alcancen los créditos que



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos de las universidades respectivas.

Por último, en la *Disposición Final Primera* se dispone la prórroga de los precios públicos establecidos en el decreto objeto de informe, en el supuesto de que no se aprobaran nuevos precios públicos para el siguiente curso escolar.

## **Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.**

En el apartado *Impacto Presupuestario* de la Memoria Económico-Financiera del proyecto de decreto, de fecha 4 de marzo de 2021, la Dirección General de Universidades e Investigación manifiesta que la presente norma, y su aplicación práctica, se adecúa a las disponibilidades presupuestarias y al escenario presupuestario plurianual previsto para la financiación de las Universidades Públicas, para conseguir la sostenibilidad y el equilibrio del sistema de financiación universitario. Y la misma Dirección General añade que: *“Con este marco se establece un esquema de precios públicos por servicios académicos que garantiza el necesario equilibrio presupuestario de las universidades. Esta medida, por una parte, sitúa el precio de las matrículas en torno al 15-18% del coste efectivo del servicio y, por otra, permite a las universidades mantener la suficiencia financiera sin una pérdida de calidad en el servicio público”*.

En base al Acuerdo de 27 de mayo de 2020, de la Conferencia General de Política Universitaria, se rebaja el precio de las primeras matrículas de grado un 2,68% de media, respecto al curso anterior; igualmente se adaptan los precios de las primeras matrículas de máster habilitantes y no habilitantes a la media de los precios públicos aplicados por las universidades españolas en el curso 2020-2021, con unas rebajas del 27,81% y del 18,13% respectivamente.

En la Memoria y su Informe Complementario de 24 de marzo de 2021, la Dirección General de Universidades e Investigación concluye que la aplicación de las medidas de proyecto, supone una merma en los ingresos de las universidades públicas regionales, para el curso académico 2021/22 estimada en 3.018.189 euros, como suma de la minoración de 1.162.657 euros en el caso de enseñanzas de Grado; de 747.637 euros en Másteres habilitantes, y de 1.107.996 euros en los Másteres no habilitantes.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

Para compensar esta pérdida de ingresos, la Consejería de Educación ha incrementado la partida presupuestaria 07.04.322B01.44021 de los Presupuestos Generales de la Comunidad del ejercicio 2021 para aportar 2.012.126 euros en el ejercicio 2021 y hará lo propio en los presupuestos de 2022 para abonar los 1.006.063 euros restantes.

Examinado el expediente, esta Dirección General considera que el presente proyecto normativo establece en el ámbito de las universidades públicas de la Comunidad los precios públicos a aplicar durante el futuro curso 2021/2022, por los servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, y por servicios complementarios, así como su régimen de exenciones y bonificaciones, en cumplimiento del artículo 81.3.b) de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades*.

En cuanto a las modificaciones de los precios públicos, la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, con fecha 16 de marzo de 2021, ha emitido el correspondiente informe, no realizando observación alguna.

En cuanto al coste de la prestación de los servicios educativos y complementarios, la rebaja de las primeras matrículas de Grado y de Máster (habilitantes y no habilitantes) supone un aumento a compensar a las universidades por reducción de ingresos de precios públicos, que la Consejería de Educación estima en 3.018.189 euros, y que deberá ajustarse en función de la evolución real de matriculaciones e ingresos; además se ha de sumar la inclusión de la exención de precios públicos para hijas e hijos huérfanos de mujeres fallecidas por violencia de género, cuyo coste no se cuantifica.

En cuanto al impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de la aprobación del presente proyecto, el coste efectivo de los servicios universitarios no prevé reducirse, y la Consejería de Educación estima el grado de cobertura del coste de los servicios en el 15-18% frente al 18% estimado para el curso 2019/2020, última modificación aprobada.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

Por tanto, la aprobación del proyecto de Decreto supone un incremento de coste estimado a fecha del presente informe, a asumir por la Consejería de Educación para el curso 2021/2022, que deberá afrontar con cargo a las disponibilidades del capítulo 4 de transferencias corrientes del subprograma 322B01.- *Enseñanzas Universitarias*, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de 2021 y los correspondientes a 2022, debiendo en todo caso ajustarse a la disponibilidades ordinarias de cada ejercicio, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación del proyecto de *Decreto por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2021/2022.*

Valladolid, a 29 de marzo de 2021,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.